

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

37134 *Anuncio de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre información pública del "Proyecto actualizado del Canal bajo de los Payuelos. Fase II: canal principal (León)".*

Con fecha 8 de octubre de 2009, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública relativa al "Proyecto actualizado del Canal bajo de los Payuelos. Fase II: canal principal (León)", así como ordenar que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio, de acuerdo con el nº 1.1.1 d) del apartado 6º, capítulo II, de la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ARM 499/2009, de 24 de febrero, en la redacción dada por el apartado 1º.14 de la Orden ARM 1427/2009, de 27 de mayo (Boletines Oficiales del Estado de 3 de marzo y 2 de junio, respectivamente), por la que se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas la incoación de los expedientes de información pública relativos a actuaciones de las sociedades estatales que se desarrollen en el ámbito de las respectivas cuencas, como paso previo a la aprobación, en su caso, del Proyecto.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre Información Pública durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este anuncio, bien en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que quienes lo deseen puedan examinar el citado Proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, y en las de León, calle Burgo Nuevo, n.º 5, durante las horas hábiles de oficina, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Antecedentes

Mediante el Real Decreto 502/1986 de 28 de febrero, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 92 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el apartado D.4 del anexo I del Real Decreto 1843/86, se declaró de interés general de la Nación la transformación económica y social de la zona del Embalse de Riaño -Primera Fase- en las provincias de Valladolid y León.

Actualmente, en el Anexo II (Listado de inversiones) de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional figura, entre otras actuaciones a ejecutar en la cuenca del Duero, la del "Canal Bajo de los Payuelos".

En su virtud, en el Adicional de la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal "Aguas del Duero, S.A." el 3 de abril de 2007, se encuentra incluida la actuación de "Canal Bajo de los Payuelos", siendo por lo tanto esta última sociedad la encargada de la ejecución de esta actuación.

Con fecha 26 de marzo de 2002 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero autorizó la incoación del expediente de información pública relativa al estudio de impacto ambiental correspondiente a las obras de infraestructura de riego y transformación en regadío de la zona regable del embalse de Riaño, subzona de Payuelos (León), mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de abril de 2002, en el de la Provincia de León de 15 de abril de 2002 y en el de la Provincia de Valladolid de 10 de abril del mismo año.

Consecuentemente, y mediante Resolución de 24 de septiembre de 2002 la Secretaría General de Medio Ambiente formuló la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 2002.

El Canal Bajo de los Payuelos permitirá completar la puesta en riego de la superficie correspondiente a la zona de Payuelos pendiente de transformación, una vez haya sido transformada la zona dominada por el Canal Alto de Payuelos. Asimismo, permitirá el transporte de los caudales necesarios para apoyar las demandas de las zonas regables de los ríos Cea, Valderaduey y Carrión

La ejecución del Canal Bajo de los Payuelos se ha dividido en dos fases:

Fase I: Tramo del canal que va desde la toma en el río Esla, en el azud de Sahechores, hasta el punto kilométrico 23+243, actualmente en ejecución.

Fase II: Tramo del canal entre el PK 23+243 y el punto final en el PK 53+470, donde desemboca en el Arroyo de El Coso, en las inmediaciones de Bercianos del Real Camino.

Asimismo, esta Fase II del Canal Bajo de los Payuelos se ha subdividido en dos obras:

Canal bajo de los Payuelos. Fase II: canal principal.

Canal bajo de los Payuelos. Fase II: obras complementarias.

El Proyecto correspondiente a la primera de estas actuaciones es precisamente el que es objeto del presente trámite de Información Pública.

Las principales características técnicas del Proyecto figuran en el Anexo que se acompaña al presente anuncio.

ANEXO.

Descripción de las obras

Las actuaciones incluidas en el Proyecto afectan a los términos municipales de Santas Martas, Villamoratiel de las Matas, Santa Cristina de Valmadrigal, Castrotierra de Valmadrigal, Valverde-Enrique, Vallecillo, Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino, todos ellos de la provincia de León.

El proyecto incluye todas las obras correspondientes al canal principal en este tramo del mismo, incluso las tres balsas de regulación necesarias para las correspondientes tomas de riego. No incluye, sin embargo, el tramo final de la actuación, que corresponde al encauzamiento del Arroyo del Coso, necesario para desaguar el caudal final del Canal.

Caudales de proyecto:

36 m³/s entre origen y balsa 1; 30,5 entre balsas 1 y 2; 25,5 desde balsa 2 hasta final del trazado.

Secciones tipo:

Como sección transversal del canal a cielo abierto en este 2º Tramo se han adoptado tres secciones tipo, de acuerdo con los caudales a transportar. Todas las

secciones trapeziales tienen un talud de cajeros 3:2, están rematadas superiormente por una banquetta en el lado de margen izquierda de 3,50 m de anchura, mientras que en el lado de margen derecha se ha dispuesto de 7,50 m de ancho total, 6,50 m de los cuales van ocupados por el camino de servicio del canal. Localmente se adopta una sección tipo rectangular para 36 m³/s con 8,20 m. de ancho libre, en zonas donde es necesario minimizar la ocupación del vaso del canal.

Los taludes de desmorte adoptados varían entre el 3H:2V y el 1H:1V, mientras que en terraplén es del 2H:1V, habiéndose previsto la correspondiente cuneta del lado del desmorte. Esta cuneta es, en margen izquierda trapezoidal simétrica de 1,5 m y 0,5 m de bases mayor y menor respectivamente, taludes 1h:1V, revestida de hormigón en masa con un espesor de 15 cm. y un calado neto de 0,50 m. En margen derecha la cuneta es triangular de 50 cm. de calado, con cajero interior al 3H:2V y cajero exterior al 1:1, lo que implica un ancho máximo de 1,25 m.

Obras singulares:

Sifones: Tres, de 61, 614 y 873 m. de longitud respectivamente. El primero para un caudal de 36 m³/s, y los restantes para 25,5 m³/s.

Aliviaderos Ocho, cuatro de ellos son exclusivamente de nivel (pico-patos), el resto son de nivel y seguridad. Todos ellos con desagüe de fondo justo antes del pico-pato.

Balsas de regulación Tres que regulan la toma de las zonas 11, 14 y 10-13.

Falsos túneles Tres. Sección en herradura del Bureau of Reclamation. El primero de 1.728 m y 36 m³/s. Los restantes de 25,5 m³/s y longitudes 502 y 826m.

Pasos de viales: Veinticuatro, a base de vigas doble T prefabricadas más losa de compresión.

Drenaje transversal: Marcos: Nueve unidades

Caños: Dieciocho unidades de diámetro 1.500 mm.

Obra final:

El canal finaliza en el Arroyo del Coso, con el que se conecta mediante una rápida final situada inmediatamente después del último aliviadero de nivel pico-pato. Esta obra consta de las siguientes partes:

Canal de descarga.

Cuenca amortiguador.

Canal de desagüe al Arroyo del Coso.

Expropiaciones y servicios afectados:

En los Anejos nº 11 y 13 del Proyecto se incluye el estudio de las expropiaciones y los servicios afectados necesarios para ejecutar la presente actuación. El mismo identifica las fincas afectadas, el término municipal donde se localizan, el polígono catastral, el número de parcela, así como su superficie, su

uso actual y el titular de la misma. Finalmente estima el coste total de las afecciones.

Lo que, por orden de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, se somete a conocimiento de los interesados mediante el presente anuncio.

Valladolid, 21 de octubre de 2009.- El Director General de Aguas del Duero, S.A., Jaime Herrero Moro.

ID: A090078074-1